

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 5'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'ra.—Id. para los que no lo son 6'00.

Num. 6779

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M., el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) llegó ayer á esta Corte, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, y las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 de Junio)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1380

### ALCALDIA DE PALMA

El Jueves treinta del actual á la hora doce tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, pública licitación á la llana durante quince minutos para contratar á destajo las obras necesarias para el desmonte y afirmado del piso de las calles de Guasp y Malberti, del suburbio del Coll den Rabassa, para alcanzar la rasante que se marque y el arreglo del firme de las mismas conforme indique el Arquitecto Municipal, cuyo trabajo se adjudicará al autor de la oferta más beneficiosa para los fondos de esta Corporación.

El tipo de contrata es de novecientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos en baja, debiendo efectuarse las obras con sujeción al proyecto, presupuesto y condiciones aprobadas, de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Para tomar parte en dicha licitación deberán constituir los licitadores un depósito provisional de cuarenta y nueve pesetas, ochenta y siete céntimos, en la caja Municipal, el cual será ampliado por el rematante hasta cubrir el veinte por ciento del presupuesto, ó sea de pesetas ciento noventa y nueve con cincuenta céntimos.

Deberá el rematante celebrar contratos con los obreros, que hayan de ocuparse en el servicio objeto de este destajo cumpliendo lo dispuesto por R. O. de 20 de Junio de 1902, haciendo constar la duración del mismo los requisitos para su denuncia ó suspensión el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

El destajista queda igualmente sugeto á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para contratos municipales, Ordenanzas de este Ayuntamiento y demás disposiciones aplicables en materia de obras.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuentas personas deseen concurrir á dicha licitación.

Palma 11 de Junio de 1910.—El Alcalde, Luis Alemañá.

Núm. 1394

### AYUNTAMIENTO DE PETRA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas urbana, rústica y pecuaria de este término municipal que han de servir de base á los respectivos repartimientos para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á efectos de reclamación.

Petra 9 de Junio de 1910.—El Alcalde, Antonio Llinás.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Ribot.

Núm. 2096

### AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto del año 1909.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Julio y la distribución de fondos de Agosto. Se acordó el pago de varias cuentas de gastos por servicios municipales. Se aprobó la cuenta de recaudación municipal correspondiente al primer semestre de este año. Se acordó que este Ayunt.º no continúe formando parte del Patronato del Hospital de Ibiza. Se aprobó el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1910 y que se exponga el público y el expediente solicitando arbitrios extraordinarios. Se acordó la construcción de un grupo Escolar en este pueblo y que se levante el plano de reformas, rasantes y dirección de este pueblo pidiendo á la Excm. Diputación que autorice al arquitecto provincial para formar los expresados planos.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron varias cuentas de gastos por servicios municipales. Se aprobó autorizar á D. Damián Serra para efectuar una operación en la Contaduría provincial. Se acordó la confección del padrón de cédulas y de los repartimientos de rústica y urbana del próximo año. El Ayuntamiento quedó enterado de varias solicitudes presentadas en la Alcaldía solicitando las plazas de Médico y Farmacéutico titular y se acordó que una vez recibidos ciertos datos pedidos se convoque á la Junta municipal para proceder á su nombramiento. Se acordó declarar prófugo al mozo Vicente Mari Mari, n.º 26 del año 1908.

### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 28.—Se dió posesión á los nuevos Vocales asociados y se dió por constituida la Junta.

Sesión extraordinaria del mismo día. Se aprobó una transferencia de crédito del actual presupuesto de gastos.

Sesión extraordinaria del mismo día. Se acordó hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año por medio de reparto vecinal, y que los recargos municipales sobre cédulas personales y contribución territorial é in-

dustrial sean los mismos que el año anterior.

Sesión extraordinaria del día 30.—Se aprobó el presupuesto municipal ordinaria y expediente de arbitrios extraordinarios para el próximo año de 1910.

San Juan Bautista á 31 Agosto de 1909.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º.—El Alcalde, Mari.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

San Juan Bautista á 4 Septiembre de 1909.—El Secretario, Bartolomé Ramón.

Núm. 1930

### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio del año de 1909.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, siendo elegido para Alcalde D. Juan Mojer Noguera, para primer Teniente D. Rafael Contestí Barceló, para 2.º Teniente don Juan Rigo Catañá, para tercer Teniente D. Lorenzo Cirerol Pons, para Sindico primero D. Juan Mir Compañy, para Sindico segundo D. Juan Salvá Tomás y para interventor D. Gregorio Salvá Sancho.

Se acordó que las Sesiones ordinarias en 1.ª convocatoria se celebren el viernes de cada semana y en 2.ª el domingo á las diez y siete en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y á las catorce en los demás meses del año.

Sesión ordinaria del día 4 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria última. Se ratificaron los acuerdos de la sesión extraordinaria de día 1.º y se aprobó el acta.

Se fijó en tres el número de Comisiones permanentes, llamadas de Hacienda, Fomento y Gobernación, y se designaron los Concejales que deben formar parte de cada una de ellas.

El Sr. Alcalde dió cuenta de los nombramientos que había hecho de Alcaldes de Barrio.

Se enteró el Ayuntamiento de un Real Decreto sobre ingreso en los cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares y de una Comunicación de la Tesorería conteniendo varias advertencias para la formación del padrón de varias personales. Se acordó la distribución de fondos para el mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento correspondiente al mes de Junio y el de la Junta municipal del primer semestre del año anterior.

Se aprobó la cuenta de los bagajes facilitados durante el 2.º trimestre y acordó en remisión á la Excm. Diputación provincial. Se aprobó la cuenta del Aportado de este Ayuntamiento Palma correspondiente al 2.º trimestre.

Y se aprobaron las cuentas del gas consumido por los faroles del alumbrado público y en la Casa Consistorial en el mes de Junio último.

Se acordó someter á una información pública una instancia de Ignacio Puigser-

ver Sastre y otros en solicitud de permiso para instalar un motor á gas.

Se enteró el Ayuntamiento de la muerte del celoso Veterinario titular D. Buenaventura García; y en atención á la importancia de los servicios de inspección que tiene á su cargo este empleado se acordó nombrar con carácter interino para reemplazarle á D. Pedro Jaime Catañá.

Se autorizó al Sr. Alcalde para gestionar la adquisición de un rodillo para apisonar el pavimento de las calles y caminos.

Y se designó una comisión para la organización de los festejos de Santa Cándida.

Ordinaria del día 11 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de una circular de la Administración de Hacienda reclamando el ingreso del tercer trimestre del cupo de Consumos.

Se aprobó una cuenta de la sociedad «El Porvenir» por gastos del empalme de varios faroles del alumbrado público á la cañería principal.

Se acordó satisfacer el importe del alquiler de la casa que ocupó la Administración de Correos desde el 13 de Mayo al 3 del actual con cargo al capítulo de Imprevistos por no haber consignación especial en el presupuesto para ello.

Sesión ordinaria del día 18 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó someter á información pública una instancia de Gregorio Fullana Carbonell en solicitud de permiso para instalar un motor á gas en la calle del Valle número 89.

Se fijaron las secciones para la elección de los Vocales de la Junta municipal.

Se enteró el Ayuntamiento de una carta de los Sres. Roig Hermanos de Villanueva y Geltrú conteniendo varias indicaciones para la obra de la canalización de la agua de la fuente pública, y la Corporación agradeció el interés de los Sres. Roig Hermanos. Al propio tiempo designó una Comisión especial para que estudie el asunto y presente un informe.

Sesión ordinaria del día 25 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de un requerimiento de la Tesorería de Hacienda para que se ingrese una cantidad á cuenta tercer trimestre durante el mes corriente.

Se enteró también de haberse recibido aprobado por el Gobierno Civil el proyecto del Mercado y el de un presupuesto extraordinario que se formó por el Ayuntamiento.

Y se nombró como Comisionado para hacer la entrega de mozas en Caja al Secretario de la Corporación D. Guillermo Aulet Pericás.

Lluchmayor 31 Julio de 1909.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º.—El Alcalde, J. Mojer.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión de día primero de Agosto de mil novecientos nueve Certificado.—El Secretario, Guillermo Aulet.



ESCALAFON provisional de los Maestros de las escuelas públicas de esta provincia formado con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 7 de Enero último.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, PUEBLO en que prestan sus servicios, Clase de la escuela, TOTAL DE SERVICIOS EN PROPIEDAD (En la categoría, En el Magisterio), SERVICIOS Interinos (Años, Meses, Días), Título profesional, Nota del título, Otros títulos, Edad, OBSERVACIONES. Includes sections for Escalafón especial de Maestros de escuelas superiores and Escalafón especial de Maestros de escuelas elementales.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, PUEBLO en que prestan sus servicios, Clase de la escuela, TOTAL DE SERVICIOS EN PROPIEDAD (En la categoría, En el Magisterio), SERVICIOS Interinos (Años, Meses, Días), Título profesional, Nota del título, Otros títulos, Edad, OBSERVACIONES. Includes sections for Escalafon parcial correspondiente a la categoría quinta, sexta, and séptima.

Este escalafón se publica á efectos de reclamación por el plazo de diez días, según dispone el citado Real decreto. Palma 8 de junio de 1910.—El Gobernador interino Presidente, Luis Pascual.—El Secretario, Salvador M. Bover.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA. Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto del año 1909. Sesión ordinaria del día 2.—Se acordó, la aprobación de la anterior, el cumplimiento de los servicios ordenados; la aprobación del extracto de acuerdos de Julio y distribución de fondos de Agosto y que se remitan al Sr. Gobernador Civil para la debida publicación en el «Boletín Oficial» según está mandado; la cesantía del oficial 1.º de Secretaría D. Nicolás Socías y nombramiento de D. Sebastián Torres Cladera para reemplazarle, y se acordó reparar y limpiar el reloj público de la Villa.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados; Se acordó la aprobación de la cuenta por gastos de festejos y otra á imprevistos por fuegos artificiales; Se acordó dar un voto de gracias al Sr. Alcalde y comisión por la lucidez de los festejos y fiestas de San Jaime durante los días 24, 25 y 26 de Julio último; Se aprobaron otras cuentas por diferentes servicios de Julio; Se aprobó en definitiva el expediente para el sorteo de asociados y autorizar al Sr. Alcalde conyugo á sesión extraordinaria para proceder á dicho sorteo, y se acordó aprobar el dictamen de la comisión de beneficencia y sanidad debases para publicar la vacante y proceder al nombramiento de Farmacéutico Titular.

Sesión extraordinaria del día 16.—Se procedió al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento debenfornar la Junta Municipal durante el presente año.

Sesión ordinaria del día 16.—Se acordó la aprobación de la ordinaria y extraordinaria anterior; Se acordó el cumplimiento de servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la última semana; suscribirse éste Ayuntamiento con cien pesetas para socorro de soldados heridos y familias de fallecidos en la campaña de Melilla; felicitar á nuestro Ejército por su heroico comportamiento en las operaciones de Melilla, al Gobierno por su previsión de los acontecimientos y al Ministro de la Guerra por su activa y brillante organización de fuerzas para sostener el honor de España tanto en Melilla como en Barcelona; protestar de la manera mas enérgica contra los sucesos de Barcelona y felicitar al Gobierno por la pronta represión de los sediciosos; nombrar comisionado al Secretario para asistir á la discusión y votación del presupuesto de cárcel del partido para 1910; aprobar una cuenta del guarnicionero José Mayol por una funda de revolver del Municipal Sereno; y se invitó por la presidencia á la Comisión de Hacienda para que desde luego dé principio á los trabajos de confección del presupuesto ordinario para 1910 según acordó el Ayuntamiento en la última sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se acordó la aprobación de la anterior; el cumplimiento de los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la última semana; darse por enterado del oficio del Sr. Gobernador del día 19 por el que manifiesta que por conducto del E. S. Ministro de la Gobernación hace presente el Gobierno de S. M. los acuerdos de ésta Corporación relativos á Barcelona y Melilla, por los que felicita al Ayuntamiento en nombre propio y en el del Gobierno. Se acordó levantar un palco en la plaza para que toque la música los días festivos y que su coste se aplique á imprevistos.

Sesión ordinaria del día 30.—Se acordó la aprobación de la anterior, el cumplimiento de los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la última semana; abonar á la Maestra pública la retribución compensada conforme á lo propuesto por la Junta local de 1.ª enseñanza y que por este año se aplique á imprevistos; que por la comisión de policía urbana se proponga el número de faroles que debe alumbrarse para completar el alumbrado público, y prevenir al vecindario por medio de bandos que todos



los que tienen «tramuchas» y medidas legales para la contratación de granos y legumbres las presenten ante la Comisión de Pesas y Medidas para la comprobación, bajo combinación de multa que será impuesta a los que no cumplan.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 23.—Se declaró constituida la Junta de vocales asociados que con el Ayuntamiento componen la Junta Municipal para el presente año.

La Puebla 2 de Septiembre de 1909.—Eleuterio Marqués, Secretario.

El extracto que antecede ha sido leído y aprobado en sesión del día 6 del indicado Septiembre.

El Secretario, Eleuterio Marqués.—Visto Bueno.—El Alcalde, Pedro Serra.

Núm. 1398

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Juez Municipal Suplente de la ciudad de Inca se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que todos los que aspiren á obtenerla puedan presentar en la Secretaría de esta Audiencia sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos dentro de quince días á contar desde la inserción de este anuncio.

Palma catorce Junio de mil novecientos diez.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Relación del nombramiento de Adjunto del Tribunal Municipal de la villa de Manacor en sustitución del difunto D. Mateo Truyol y Domenge que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla tercera del artículo once de la ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

D. Miguel Vidal Vadell.

Palma catorce Junio de mil novecientos diez.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1390

Relación del nombramiento para varios cargos de Justicia Municipal que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de lo dispuesto en la Regla octava del artículo quinto de la Ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

PALMA.—DISTRITO DE LA LONJA

Sóller

Juez Municipal Suplente, D. Pedro Antonio Pizá Bisbal.

PARTIDO DE MANACOR

Manacor

Juez Municipal Suplente, D. Honorato Puerto y Noguera.

San Juan

Juez Municipal, Guillermo Barceló Más.

Palma trece Junio de mil novecientos diez.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1393

Don Francisco Castañer Mulet, Juez municipal letrado, de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del partido de Inca.

Por este segundo edicto, expedido de los autos que en este Juzgado y escribanía del que autoriza promovió D.ª Francisca Provenzal y Totxo, viuda, domiciliada en la villa de Pollensa solicitando que se declaren herederos abintestato de D.ª Francisca Vanrell Provenzal á sus cuatro primas carnales Magdalena, y Juana Ana Vives Provensal, María, y Francisca Provensal Totxo, en una quinta parte cada una, puesto que la última, en su escrito de cinco de Octubre de mil novecientos nueve promoviendo dichos autos, consigna que reconoce pertenece á Magdalena Vanrell, otra prima carnal de la difunta Francisca Vanrell Provenzal, la quinta parte restante de la herencia de ésta, se anuncia: Pri-

mero. La muerte sin testar de la referida D.ª Francisca Vanrell Provenzal: 2.º Que la expresada D.ª Francisca Provenzal Totxo solicita que este Juzgado haga la indicada declaración de herederos abintestato: 3.º Que además de la D.ª Francisca Provenzal Totxo, han comparecido en dichos autos, (a) D.ª Magdalena Rotger Vanrell, reclamando la parte que le corresponde de la citada herencia, igual á la de los que se hallan en el mismo grado y parentesco que ella, con la Vanrell Provenzal de cuya sucesión se trata. (b) Los hermanos y hermanas Vanrell y Martorell Don Maties, Don Ramón, D.ª Margarita y D.ª Magdalena, primos carnales de la repetida Vanrell Provenzal, y nietos, ésta y aquellos cuatro, de Matias Vanrell Vila, solicitando que se les declare á ellos y sus otros dos hermanos D. Antonio y D. Miguel juntamente con los demás interesados que justifiquen igual derecho, herederos legales de su prima, la misma D.ª Francisca Vanrell Provenzal, debiendo suceder todos por cabezas y en partes iguales. Y (c) doña Magdalena Vives Provenzal, consorte de Don Bartolomé Salas Bannasar otra prima carnal de D.ª Francisca Vanrell Provenzal. Y 4.º Se llama á los que se creen con igual ó mejor derecho á la repetida herencia, para que comparezcan á reclamarlo dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por providencia de ayer, expido el presente que firmo en Inca á ocho Junio de mil novecientos diez.—Francisco Castañer.—Ante mí, Juan Vidal.

Núm. 1388

#### CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral, mediante providencia de hoy, dictada en la causa que instruye sobre aprehensión de tabaco de contrabando, á virtud del expediente administrativo número 104, ha mandado que se cite en legal forma por medio de cédula publicada en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Francisco Alzina ex-agente que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia para que dentro de quinto día de la inserción de la misma en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado á las diez de la mañana para declarar en el expresado sumario; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á la Ley sino lo verifica.

Y con el fin de que tenga efecto dicha citación libro la presente para su inserción en dicho periódico oficial.

Palma diez de Junio de mil novecientos diez.—El actuario, Juan Bestard.

Núm. 1389

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral, mediante providencia de hoy dictada en la causa que se instruye sobre aprehensión de tabaco de contrabando, á virtud del expediente administrativo número 31; ha mandado que se cite en legal forma por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á Miguel Pons, ex-agente que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia para que dentro de quinto día de la inserción de la misma en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado á las diez de la mañana para declarar en el expresado sumario; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á la Ley sino lo verifica.

Y con el fin de que tenga efecto la citación acordada, libro la presente para su inserción en dicho periódico oficial.

Palma trece de Junio de mil novecientos diez.—El actuario, Juan Bestard.

Núm. 1399

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y Escribanía de mi cargo, se ha deducido demanda de pobreza de Luis Bosch y Cañellas con citación del Sr. Abogado del Estado, y de D. Tomás Ripoll, D.ª Fran-

cisca Cañellas y Planas, D. Juan, D. Antonio, D. Francisco, D.ª Francisca Bosch y Cañellas y de D. Miguel Martínez y Martínez como padre y legítimo representante de D.ª Francisca y D.ª Carmen Martínez y Bosch, y en su virtud ha recaído la siguiente

«Providencia, Juez Sr. Torres.—Palma trece de Junio de 1910.—Por presentadas las copias simples que se acompañan, y acordando sobre la demanda de pobreza deducida por Luis Bosch y Cañellas, se confiere traslado de la misma con emplazamiento al Sr. Abogado del Estado, y á D. Tomás Ripoll, D.ª Francisca Cañellas y Planas, D. Juan, D. Antonio, D. Francisco, D.ª Francisca Bosch y Cañellas y á D. Miguel Martínez y Martínez en concepto de padre y legítimo representante de D.ª Francisca y D.ª Carmen Martínez y Bosch, que deben contestarla, para que en el término de nueve días comparezcan con este objeto; y en atención á que se ignora el paradero de los expresados D. Juan, D. Antonio y D. Francisco Bosch y Cañellas y del D. Miguel Martínez y Martínez practíqueseles el emplazamiento por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital é insertada en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia expidiéndose para ello los correspondientes despachos, entregándose además á cada uno de los otros una de dichas copias simples quedando las otras en poder del actuario para entregarlas en su caso á dichos demandados en paradero ignorado, expidiéndose por lo que atañe á D.ª Francisca Bosch y Cañellas esposa de D. Adérito Sás, el conveniente exhorto al Señor Juez decano de los de primera instancia de Barcelona á cuya demarcación corresponde San Martín de Provensals de donde resulta ser vecina. Lo acordó y firma el Sr. Juez: doy fé.—Torres—Ante mí—Antonio Tomás.»

En su consecuencia, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á los expresados D. Juan, D. Antonio, y D. Francisco Bosch y Cañellas y D. Miguel Martínez y Martínez en concepto de padre y legítimo representante de D.ª Francisca y D.ª Carmen Martínez y Bosch, se expide la presente, previniéndoles que caso de que no comparezcan á contestar la demanda de que se ha hecho mérito en el indicado término de nueve días, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma trece de Junio de mil novecientos diez.—Antonio Tomás.

Núm. 1395

D. Juan Font y Vidal, Juez municipal de la villa de Sineu, partido de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de información posesoria de las fincas que se describirán, instruido ante este Juzgado á instancia de Pedro Vallespir y Riera en virtud de la nota puesta por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, y de la rectificación solicitada por el mismo actor, á tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Hipotecaria, se cita en forma á los herederos de Guillermo Vallespir y Pons, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á oponer lo que estimen procedente, bajo apercibimiento de dictarse el oportuno auto de rectificación.

Una casa con sus correspondientes dependencias y corral, situada en esta villa y calle del Retiro, señalada con el número 2.

Y una pieza de tierra de cabida trece áreas, treinta y una centiáreas, llamada El Paig de Reig; de cuyas fincas tiene solicitada la inscripción el mencionado Pedro Vallespir, si bien, con respecto á la última, se dejó por equivocación involuntaria, que pertenecía pro-indiviso á dicho Pedro Vallespir y á sus hermanos Gabriel, Juana-Ana y Magdalena.

Sineu trece de Junio de mil novecientos diez.—El Juez Municipal, Juan Font.—Ante mí, Martín Riembau, Secretario.

Núm. 1392

#### CONTRIBUCION URBANA

Años de 1908, 1909 y 1910

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y periodo expresados, he dictado, con fecha 14 de Junio 1910 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 4 de Julio 1910 á las once, siendo posturas admisibles las que cubran el principal, recargos y costas, la escritura de traspaso y gravaciones que pesan sobre la finca son de cargo del rematante.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores, y situación y cabida de las fincas embargadas*

D. Guillermo Palmer Escalzas, una sexta parte de la casa y tierra contigua á ella llamada Can Beye situada en el lugar de la Vileta término de esta Ciudad ocupa la tierra una superficie de 245 metros y la casa 50 metros que consiste ésta de planta baja y desvan y se halla señalada con el número 141 de la Zona 3.ª Cuartel 1.º.

Linda al Norte, tierras de Francisco Bosch, Este con la de Miguel Bosch, Sur con la de Juan Rosselló y de Antonio Planas y Oeste con casa de B. Balaguer. Es tenuta en alodio á Juan Martorell Mayans.

Tiene un censo de tres libras de fuero del 3% á dicho Martorell pagadero en 20 de Septiembre.

La certificación de gravámenes unida al expediente de apremio está de manifiesto en esta oficina para los señores que gusten tomar parte en la subasta, su capitalización 100 pesetas cargas 300 id., valor para la subasta 43 id.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depusieran previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Palma á 14 de Junio de 1910.—El Rematador, Jaime Ignacio Salom.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA